



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**NRO. 053-2025-MDS**

Socabaya, 18 de junio del 2025

**POR CUANTO. -**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2025-MDS de fecha 16 de junio del 2025, en la misma que trató sobre: "Exoneración de pago de nicho para el entierro del Sr. Martin Apaza Mestas", y;

**VISTOS. -**

Solicitud con Registro (TD) 00014087 presentado por el administrado Marco Antonio Apaza Yáñez a la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**CONSIDERANDO. -**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, de acuerdo al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece lo siguiente: "*Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*";

Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales a través de las Ordenanzas crean modifican suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley;* (lo subrayado y negrita es nuestro)

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Rentas Municipales los tributos creados por Ley a su favor, las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, el artículo 87° de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades provinciales y distritales para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no están reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el artículo 60° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto supremo N° 156-2004-EF señala que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen Contribuciones o Tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;





Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios - Ley N° 26298 que establece (...) *En los cementerios puede haber nichos y/o sepulturas temporales y perpetuas* (...). Asimismo, señala que los nichos y sepulturas temporales pueden ser de corto plazo (10 años) y de largo plazo (25 años).

Que, mediante Solicitud con Registro de Tramite Documentario N° 14087, el administrado Marco Antonio Apaza Yáñez, solicita la exoneración en un 100% del valor del nicho en el cementerio tradicional de Socabaya, por el fallecimiento del señor MARTIN APAZA MESTAS, adjuntando copia del DNI del finado y copia del DNI de la administrado.

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2025-MDS de fecha 16 de junio del 2025, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la EXONERACIÓN total del derecho de pago por uso de nicho para inhumación por 10 años y el derecho de sepultura, respecto del Nicho N° 91 del quinto nivel del Pabellón Nuestra Señora de Guadalupe del Cementerio Tradicional de Socabaya, en el que serán enterrados los restos mortales de Q.E.V.F. Martin Apaza Mestas, quien falleció en situación de pobreza; autorización contemplada en el Ítem 4.1.2 del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que el Nicho N° 91 del quinto nivel del Pabellón Nuestra Señora de Guadalupe del Cementerio Tradicional de Socabaya, deberá ser utilizado única y exclusivamente para la inhumación de los restos mortales de Q.E.V.F. Martin Apaza Mestas.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y RR.CC., Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad de Socabaya.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las Gerencias y áreas intervinientes de la Comuna Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA  
  
Abog. John E. J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA  
  
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto  
ALCALDE

